

VIATICOS

Análisis integral del concepto, sus consecuencias laborales, fiscales y de seguridad social

LC. Eduardo López Lozano

El autor hace un análisis puntual de los procedimientos actuales y los criterios de la autoridad en relación con los viáticos y los puntos más álgidos de su manejo.

Y arriba a conclusiones que pondrán a prueba los criterios que hoy realizan sus equipos contables, fiscales y de pago de remuneraciones en los siguientes tópicos:

1. ¿Qué son y qué no son los viáticos?
2. Diferencias entre gastos de capacitación, de representación y viáticos.
3. ¿Son los viáticos ingresos laborales?
4. ¿Los viáticos integran el salario para efectos de seguridad social y vivienda?
5. ¿Qué pasa con los viáticos no comprobados total o parcialmente con documentación fiscal, para efectos laborales y de seguridad social?
6. Personas (empleados, ejecutivos, socios e independientes) que pueden ser beneficiarias del pago de viáticos y gastos de viaje.
7. ¿Son los viáticos ingresos fiscales?
8. Debe efectuarse CFDI por los viáticos, ¿cuál es el fundamento?
9. Emisión de comprobantes fiscales de viáticos comprobados y sin comprobar en el CFDI versión 1.2 de nómina.
10. ¿Cuándo se estaría obligado a declarar los viáticos?
11. Los viáticos pagados y comprobados y la limitante en la deducción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR.
12. No deducibilidad de viáticos en el caso de intermediarios, subcontratistas o terceros.
13. Intermediación laboral y viáticos.
14. Sobre la facturación de viáticos en el caso de prestación de servicios profesionales y otros.



tax

CONTENIDO

Dedicatoria	3
Semblanza del autor.	5
Abreviaturas utilizadas	11
Aclaración importante	13
Consideraciones	15
1. Concepto de viático	17
¿Qué es un viático? Definición	17
2. Naturaleza laboral y fiscal de los viáticos	19
2.1 Naturaleza laboral.	19
Conceptos semejantes, precisiones y tratamiento fiscal	19
2.1.1 Gastos de representación y viáticos	19
2.1.2 Gastos de capacitación	19
2.2 Gastos de viaje	20
2.2.1 ¿Son ingresos para efectos laborales?	20
2.2.2 Viáticos que son salario	20
2.3 Tratamiento de los viáticos en el caso de seguridad social	21
2.3.1 Precisión de conceptos.	21
Alimentos o vivienda otorgados por ley o por condiciones de trabajo.	22
Alimentos proporcionados por los patrones como prestación a sus empleados	23

2.4 Registros contables y tratamiento fiscal.	24
2.5 Cómo deben o pueden entregarse los viáticos a los colaboradores	24
2.6 Cómo y cuándo deben comprobarse los viáticos, en su caso	24
2.7 Qué ocurre con los viáticos no comprobados total o parcialmente con documentación fiscal, para efectos laborales y de seguridad social	24
3. Tratamiento fiscal para quien eroga viáticos	27
3.1 Deducciones fiscales y requisitos para la deducción de viáticos	27
3.2 Deducción de los gastos de viaje	28
3.3 Personas (empleados, ejecutivos, socios e independientes) que pueden ser beneficiarias del pago de viáticos y gastos de viaje.	29
3.4 Viáticos para personas que presten al contribuyente servicios profesionales	31
3.5 Requisitos para hacer deducibles los viáticos y gastos de viaje	31
3.6 Requisitos de los comprobantes	32
3.6.1 Comprobación de viáticos en el país.	32
3.6.2 Comprobación de viáticos en el extranjero	32
3.7 Gastos de viaje destinados a la alimentación	33
3.8 Gastos de viaje destinados al uso o goce temporal de automóviles y gastos relacionados	33
3.9 Gastos de viaje destinados al hospedaje	34
3.10 Gastos de viaje con motivo de seminarios o convenciones	34
3.11 Gastos de viaje por erogaciones en automóviles de los empleados	34
4. Gastos de viaje no deducibles	37
4.1 ¿Cada cuándo se deben incluir los viáticos en la nómina?	38
5. Tratamiento de los viáticos para el perceptor en el ISR	39

5.1 Viáticos como ingreso no objeto de la ley y por tanto, no sujetos a timbrado, control o informes	39
5.2 Viáticos como ingreso exento y por tanto, sujetos a timbrado, control por persona e informe, en su caso, en la declaración anual	42
5.3 Emisión de comprobantes fiscales de viáticos comprobados y sin comprobar en el CFDI versión 1.2 de nómina	47
5.4 ¿Qué consecuencia implica no realizar el timbrado de nómina como solicita –y revisar su fundamento– la autoridad?	48
5.5 ¿Cuándo se estaría obligado a declarar los viáticos?	48
5.6 Constancias de viáticos exentos a empleados.	49
5.7 ¿Se debe emitir CFDI (timbrado de viáticos) si sólo se hace cuando se entregan al trabajador cantidades en efectivo, aunque sean mínimas, o cuando se utiliza la tarjeta corporativa?	52
5.7.1 Plazo para emitir CFDI por concepto de viáticos.	60
5.7.2 ¿Cuándo debe emitirse un CFDI?	60
6. Los viáticos pagados y comprobados y la limitante en la deducción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR	65
6.1 ¿Se debe hacer una declaración complementaria por los ejercicios anteriores, si no se consideró la aplicación de la proporción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR por los gastos de viaje?	67
6.2 ¿Se debe hacer una declaración complementaria por los ejercicios anteriores, si se consideró de manera equivocada la aplicación de la proporción contenida en el artículo 28, fracción XXX, de la LISR por los gastos de viaje?	67
7. No deducibilidad de viáticos en el caso de intermediarios, subcontratistas o terceros	69
8. Consideraciones finales para los viáticos	71
8.1 Intermediación laboral y viáticos	71
9. Sobre la facturación de viáticos en el caso de prestación de servicios profesionales y otros	73
Bibliografía	75